

convocan 6 planes de investigación.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,.

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convocan 6 Planes de Investigación para equipos de investigadores, de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas mediante Orden Nº 38 de 13 de Mayo de 1.994, publicadas en este mismo Boletín Oficial de La Rioja, y las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Artículo 2º.— El número de Planes de Investigación convocados para el ejercicio de 1994, es de seis, con una dotación máxima anual cada uno de 1.500.000.— ptas.

Las materias objeto de investigación de cada Plan son las siguientes:
— "Paleoicnología de dinosaurios en los Cameros" (1.500.000.— ptas.).
— "Aplicación de técnicas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) a la ordenación del territorio de Cameros Viejo: interacciones con la ganadería extensiva, la conservación del suelo y la diversidad paisajística" (1.500.000.— ptas.).

— "La vivienda urbana y su desarrollo en zonas rurales de La Rioja Alta" (1.500.000.— ptas.).

— "Introducción a la Historia Actual de La Rioja" (1.500.000.— ptas.).

— "Fuentes para el estudio de la Filología en La Rioja:

1. Fuentes hispanolatinas" (1.500.000.— ptas.).

— "Estudio de factores biológicos y ambientales en el envejecimiento de la población de La Rioja" (1.500.000.— ptas.).

La cantidad de la Ayuda se determinará en la Resolución de concesión, a propuesta del Director del I.E.R. y de conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los criterios a valorar por el Tribunal Calificador, serán los siguientes:

— Mayor o menor adecuación del esquema del trabajo presentado a las directrices de los planes convocados.

— Mayor o menor innovación u originalidad del enfoque metodológico propuesto.

— La composición del equipo multidisciplinar.

— Cualquier otro que, deducible de las Bases Reguladoras, sea motivadamente explicitado por el Tribunal.

El plazo para la presentación de los estudios objeto de las ayudas económicas será de un año, computable a partir de la fecha del otorgamiento.

Artículo 3º.— Los Planes otorgados serán susceptibles de prórroga por un periodo máximo de 4 años.

No obstante, la eficacia de las prórrogas quedará condicionada a la existencia de créditos suficientes para dicho fin, en el respectivo ejercicio económico.

Artículo 4º.— Podrán acceder a las ayudas reguladas en las presentes Bases, postgraduados universitarios que integren equipos de investigación multidisciplinarios, cuyo Director Técnico sea Doctor, que atienda total o parcialmente el área técnica escogida.

Artículo 5º.— Los Directores Técnicos de los equipos que deseen acceder a las ayudas deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Sr. Director del Instituto de Estudios Riojanos en el plazo de 1 mes computado a partir de la publicación de la presente Orden, según modelo oficial que se publica como Anexo I de la presente Orden.

Artículo 6º.— Otorgadas las Ayudas mediante Resolución del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, los beneficiarios de las mismas a través del Director Técnico del equipo, vendrán obligados a concluir el Convenio-Tipo cuyo modelo normalizado, se publica como Anexo II de la presente Orden, en el plazo de diez días hábiles.

El incumplimiento de esta obligación, por causa computable al beneficiario, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Mayo de 1.994.— El Consjero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

A N E X O I

D. .... nacido en ..... el día ..... con residencia en ..... C.P. .... calle ..... nº ..... teléfono ..... y N.I.F. nº ..... como Director Técnico,

E X P O N E

Que vista la convocatoria de Planes de Investigación por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Cultura, Deportes y Juventud), cumpliendo con los requisitos necesarios para disfrutar de los mismos y deseando colaborar en el Plan "....."

S O L I C I T A

Le sea admitida la presente instancia al correspondiente concurso, para lo cual acompaña a esta instancia una Memoria del Proyecto de estudio y

curriculum vitae.

Logroño, de de 1994

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS LOGROÑO.

D. .... nacido en ..... el día ..... con residencia en ..... C.P. .... calle ..... nº ..... teléfono ..... y N.I.F. nº ..... como participante en el equipo que coordina el Dr. ....

E X P O N E

Que vista la convocatoria de Planes de Investigación por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Cultura, Deportes y Juventud), cumpliendo con los requisitos necesarios para disfrutar de los mismos y deseando colaborar en el Plan "....."

S O L I C I T A

Le sea admitida la presente instancia al correspondiente concurso, para lo cual acompaña a esta instancia una Memoria del Proyecto de estudio y curriculum vitae.

Logroño, de de 1.994

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS. LOGROÑO

A N E X O II

Concedido el Plan de Investigación de ..... de ..... ptas. al equipo cuyo Director-Técnico es D. .... para el desarrollo del trabajo de investigación ".....", por la Comisión de Selección reunida a dichos efectos en fecha ... de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 27/1984, de 19 de julio y 35/1992, de 28 de julio.

De conformidad con lo que se dispone en la Orden de fecha ... por la que se convocan Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos, se establece el siguiente.

C O N V E N I O

D. Miguel Angel Ropero Sáez Por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

y D. .... (Director Técnico) acuerdan:

1.— La Dirección del Plan presente corresponderá a los Doctores D. ...., Dirección Técnica del Plan y D. ...., Director-Coordinador durante el transcurso completo del Plan, siendo responsables del mismo y su cumplimiento ante el Instituto de Estudios Riojanos.

2.— La Concesión de un Plan de Investigación no significa que entre el investigador y la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, exista otra relación que la que se establece con cualquier otro Investigador Agregado ni laboral, ni profesional de ninguna otra clase.

3.— La entrega de la cantidad aprobada se realizará de la siguiente manera:

\* Un primer plazo del 50% del total concedido.

\* El 25% de la cuantía global, a la entrega del informe semestral, previo informe del Director-Técnico, informe favorable del Director-Coordinador del Plan y Certificado del Director del Instituto de Estudios Riojanos.

\* El 25% restante una vez entregado el trabajo ya concluido con el visto bueno del Director-Coordinador del Plan, Certificado del Director del I.E.R. y los justificantes de los gastos realizados.

4.— La duración del Plan es de un año, pudiendo prorrogarse